

UTcc2015



91111100727968

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2020

AOCE - 2020 - 8936
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):
002 PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 6 #11-
QUIMBAYA - QUINDIO

ASUNTO: Embargo Oficio No. 750 27 de Agosto de 2020

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 31 de Agosto de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CHAPARRO BARBOSA JOSE EDUARDO	16725676	63594408900220200015600	20,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,


RUFINO AYA MONTERO
Profesional SéniorProceso: cafcostav
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO